



Resolució 001/2025, de 14 de mayo de 2025, de ayudas para la publicación de artículos en revistas científicas

Presentación

El objetivo de promover el ejercicio profesional de la fisioterapia que corresponde al Col·legi de Fisioterapeutes de Catalunya (CFC) incluye, entre otros, el fomento de la investigación. Por este motivo, la Junta de Gobierno ha decidido apoyar la publicación de artículos en revistas científicas de alto impacto, con el fin de hacer visible la investigación en fisioterapia.

1. Objeto de la convocatoria

Promover la publicación de artículos en revistas indexadas con factor de impacto por parte de los colegiados y colegiadas del CFC.

2. Requisitos

2.1. De los solicitantes

Podrán optar a las ayudas:

- Fisioterapeutas colegiados /as al corriente de sus deberes colegiales en el CFC y dados de alta en el Col·legi, como mínimo, desde 3 años antes al de la convocatoria.
- Cuando sean primero/a, último/a y/o autor/a de correspondencia del artículo.

Con el fin de diversificar el acceso a los recursos que se destinan al sistema, ningún colegiado podrá obtener dos ayudas de manera simultánea y/o consecutiva. En todo caso, debe transcurrir más de una convocatoria para optar a una segunda ayuda.

En caso de que un artículo haya recibido otra ayuda económica por parte del CFC, no podrá optar a éste. Cada artículo sólo podrá recibir una ayuda.

Quedan expresamente excluidas las solicitudes de miembros de la Junta de Gobierno o del personal que mantenga una relación contractual con el CFC.



2.2. De los artículos

El artículo debe cumplir las siguientes características:

- Haber sido publicado en una revista científica indexada en el *Journal Montferrean Reports* (JCR) que esté incluida en el Cuartil 1 (Q1) o Cuartil 2 (Q2) de alguna categoría (por ejemplo, *rehabilitation, public, environmental & occupational health*). Para valorar la posición de la revista hay que basarse en la última actualización del JCR respecto de la fecha de publicación del artículo.
- La fecha de publicación del artículo será durante el año natural anterior al de la convocatoria.
- Del total de autores/as de la publicación, como mínimo un tercio de los autores o autoras deberán ser fisioterapeutas colegiados/as en el CFC.

3. Solicitudes

- Las solicitudes deben formalizarse a través del formulario disponible en la web del Col·legi, que se hará público junto con la convocatoria anual. Su presentación implica la aceptación de estas bases.
- Deberá adjuntarse el PDF del artículo publicado según la normativa establecida.

La aceptación de solicitudes se hará por orden de recepción. En caso de que no se acomplejen cualquiera de los requisitos de los participantes o falte algún documento, la solicitud será excluida.

4. Determinación del importe destinado a ayudas a la publicación de artículos en revistas científicas

Corresponde a la Asamblea de Colegiados establecer el porcentaje del presupuesto anual del Col·legi que se destinará a las ayudas. Este importe se publicará en cada convocatoria.

5. Plazos

Esta ayuda finalizará el día 31 de diciembre de 2025 o cuando se agote el presupuesto establecido en cada convocatoria.

El CFC informará a través de la web, en el apartado de ayudas para la publicación de artículos en revistas científicas, si la convocatoria está abierta (aún dispone de presupuesto) o bien cerrada (otorgada toda la financiación o cierre del año de la convocatoria).



6. Notificación de la resolución

Las resoluciones que se dicten serán comunicadas a los interesados por correo electrónico y publicadas en la web del Col·legi con indicación del nombre, apellidos y número de colegiado, siguiendo los protocolos de transparencia.

La participación en la convocatoria supone un permiso explícito para hacer público el nombre del beneficiario así como la cantidad de la ayuda recibida.

7. Pérdida de la ayuda

A los beneficiarios de ayudas no les será admitida la baja del Col·legi durante el año siguiente al de la concesión de la ayuda.

8. Fiscalidad

Las ayudas concedidas están sujetas a las retenciones fiscales que determine la legislación vigente.

9. Normativa aplicable

Resolución colegial 001/2025, [Código deontológico](#) y [Estatutos](#) del Col·legi de Fisioterapeutes de Catalunya.